

Edicto N°. 004

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

H A C E – C O N S T A R:

Que en la Indagación Preliminar con Radicación N°. 1000.20.09.22.001 en la que se vincula al señor MANUEL DE JESÚS SILVA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 16.640.638, quien se desempeña en el cargo de Auditor Fiscal I, se profirió el Auto N°. 1000.20.09.22.037 del 22 de marzo de 2.022 que en su parte dispositiva:

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar **INDAGACIÓN PRELIMINAR** de carácter averiguatorio contra el señor Manuel de Jesús Silva Castillo, identificado con cédula de ciudadanía N°. 16.640.638, en su condición de Auditor Fiscal I adscrito a la Dirección Técnica ante el Sector Físico de la Contraloría General de Santiago de Cali, en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2.002, por ausentarse de su lugar de trabajo los días del 17 al 23 de febrero de 2.022, aparentemente sin justificación alguna.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 129 de la Ley 734 de 2002, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Cítese a la doctora Melba Lorena Aguas Bastidas, Directora Técnica ante el Sector Físico (E) o el cargo que se encuentre desempeñando a la fecha y hora que para tal efecto se programe, con el propósito que amplíe la información rendida en relación con la ausencia del señor Manuel de Jesús Silva Castillo, en especial, con las funciones o tareas a él asignadas durante el periodo comprendido entre 17 al 23 de febrero de 2.022.

2.2. Ofíciase a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, para que remita a esta Dirección:

2.2.1. Copia de la historia laboral del señor Manuel de Jesús Silva Castillo, en la que consten entre otros documentos:

- Copia de la Resolución de nombramiento.
- Copia del Acta de Posesión.
- Última dirección residencial registrada en su hoja de vida.
- Salario mensual devengado por el funcionario en el año 2.022.

- Su actual situación administrativa.

2.2.2. Relación de las funciones que desempeña el señor Manuel de Jesús Silva Castillo.

2.2.3. Antecedentes disciplinarios internos si los tuviere.

2.2.4. Dirección de correos electrónicos del funcionario, tanto institucional como personal, según lo haya registrado ante la entidad.

Estos documentos, debidamente relacionados, deberán ser remitidos al correo electrónico dacid@contraloriacali.gov.co.

TERCERO: Informar al disciplinado que tiene derecho a ser oído en versión libre en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia, y a las demás garantías previstas en el artículo 92 de la Ley 734 de 2.002, y a todas aquellas que garanticen el debido proceso en su favor.

Para lo anterior, por secretaría se fijará fecha y hora para escuchar en versión libre al señor Manuel de Jesús Silva Castillo.

CUARTO: Para efectos de conocer los actos administrativos, comunicaciones, notificaciones y demás información que interese a las partes en las diferentes actuaciones procesales, se tendrá como medio: página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali, <https://www.contraloriacali.gov.co>, vinculo: CONTROL Y CONTRATACIÓN, seguido-Control Interno Disciplinario, o directamente en el link <https://archivos.contraloriacali.gov.co>.

QUINTO: Ordenar y practicar las demás pruebas que se consideren pertinentes, conducentes y útiles para esclarecer los hechos que se investigan.

SEXTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2.022).

WILMER GUERRERO PENAGOS

Director Administrativo de Control Interno Disciplinario

Para notificar personalmente al indagado, la Secretaría Común de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, le comunicó mediante oficios 1000.20.09.22.065 del 23 de marzo de 2.022, 1000.20.09.22.078 del 19 de abril de 2.022 y 1000.20.09.22.086 del 24 de mayo de 2.022 al señor Manuel de Jesús Silva Castillo, sin que a la fecha se hubiera pronunciado o autorizado para que se le notificara a través de su correo electrónico.

En consecuencia, habiéndosele requerido conforme a la Ley, y al no poderse realizar la notificación personal del Auto Interlocutorio N°. **1000.20.09.22.037 del 22 de marzo de 2.022 con el que se ordenó iniciar Indagación Preliminar**, esta decisión se notificará según lo dispuesto en el Artículo 107 del CDU (en aplicación al

artículo 40 de la Ley 153 de 1.887), mediante **EDICTO** que se publicará por el término de tres (03) días hábiles en la cartelera de la Contraloría General de Santiago de Cali y en la página web de la entidad, <https://www.contraloriacali.gov.co>, vinculo: CONTROL Y CONTRATACIÓN, seguido-Control Interno Disciplinario, o directamente en el link <https://archivos.contraloriacali.gov.co>.

Hoy 08 de junio de 2022, siendo las 7:30 a.m. se fija EDICTO.

Fijado **08 de junio de 2.022**, a las 7:30 a.m.



ÁNGELA MARÍA ASCENCIO AGREDO

Secretaria Ejecutiva (E)

Secretaría Común

Se desfija hoy 13 de junio de 2022, siendo las 5:30 p.m.

Desfijado **13 de junio de 2022**, a las 5:30 p.m.

ÁNGELA MARÍA ASCENCIO AGREDO

Secretaria Ejecutiva (E)

Secretaría Común